



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial, el cual consta de 3 archivos en formato PDF, contentivos de la caratula, escrito de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES: LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN y ROSARIO RENGIFO
DE HOLGUIN.
DEMANDADOS: NAZLY STRIBA VELASQUEZ, TORO AUTOS S.A.S.,
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION: 7600131030012022-00112-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 410.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- El poder allegado no determina claramente el asunto, toda vez que la fecha del accidente señalada en el mismo, difiere a la insertada en el informe policial de accidente de tránsito No. A000 991262. (Art. 74 del C.G.P.)

2.- No se allegan evidencias de que la dirección electrónica naslystriba@hotmail.com de la demandada NASLY STRIBA VELASQUEZ, corresponden a las utilizadas por la misma. (Art. 8 Dec. 806 de 2020).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2). Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 11 DE MAYO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 77
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario